

ANEXO III

D/Dña.
 Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y
 Ciencia de a propuesta de la Comisión de
 adscripción del C.P. correspondiente a la zona educativa
 de y una vez estudiadas y resueltas
 las reclamaciones presentadas, RESUELVE:

1º.- Adscribir en el C.P.
 en los puestos que se indican a
 los profesores que cumplen los correspondientes requisitos
 de habilitación y a continuación se relacionan:

.....

2º.- Adscribir en el C.P.
 en los puestos que se indican a
 los profesores que no cumplen los correspondientes
 requisitos de habilitación y a continuación se relacionan:

.....

..... a de de 1.98..

Firmado:

ANEXO IV

C.P.:.....

NOMBRE:.....
 N.R.P.:..... Nº LISTA:.....
 LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....
 DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO DESDE EL:...../...../.....
 TIEMPO DE ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO
 CON DESTINO DEFINITIVO:.....AÑOS.....MESES.....DÍAS
 NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN
 EL CUERPO DE PROFESORES DE EGB EL:...../...../.....
 TIEMPO COMO FUNCIONARIO:.....AÑOS.....MESES.....DÍAS

EXPONE:

Que habiendo observado irregularidades en su
 adscripción a un puesto de trabajo en su Centro, por las
 causas siguientes:

.....

SOLICITA:

Sea revisada su adscripción en el siguiente sentido:

.....

ILMO SR. DELEGADO PROVINCIAL DE

ANEXO V

D., Secretario
 del Centro Público

CERTIFICA:

Que cotejadas las fotocopias de documentos que
 acompañan a esta certificación, numeradas del uno al
, sellados y firmados individualmente por mí, son
 copia fiel de los originales presentados por el interesado
 D. lo que
 extiendo a los efectos previstos.

..... a de de 1.98..

EL SECRETARIO,

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 126/1990, de 2 de mayo, por
 el que se designa Presidente del Patronato de la Escuela An-
 daluza de Arte Ecuestre.

Los Estatutos del Real Patronato de la Escuela Andaluza de
 Arte Ecuestre, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno
 de 17 de abril de 1990, establecen en su artículo séptimo, aparta-
 do 2, que será Presidente del Patronato y de la Junta General, el
 Presidente de la Junta de Andalucía o persona a quien designe.

Estimándose que en la persona del titular de la Consejería de
 Hacienda y Planificación concurren las condiciones precisas de
 idoneidad para el desempeño de tal función, procede cumplimen-
 tar el precepto estatutario y hacer efectiva la indicada designa-
 ción.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1
 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración
 de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo Único: Se designa Presidente del Real Patronato de la
 Escuela Andaluza de Arte Ecuestre así como de la Junta General
 del mismo, al Excmo. Sr. D. Angel Ojeda Avilés, Consejero de
 Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLIA Y
 CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción: Psicólogos. (BOJA núm. 24, de 19.3.90).

Advertidos errores en la Orden de 19 de febrero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicólogo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 24, de 19 de marzo de 1990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página 2.265:

Donde dice: «32. Características psicoeducativas diferenciales de los niños sordos, ciegos o con limitaciones motoras...»

Debe decir: «32. Características psicoeducativas diferenciales de los niños sordos, ciegos o con limitaciones motoras...»

Donde dice: «37. ...La tención primaria de salud...»

Debe decir: «37. ...La atención primoria de salud...»

Donde dice: «39. ...La estrategia de Salud para todos en el año 2.000 de la OMS.

Debe decir: «39. ...La estrategia de Salud para Todos en el año 2.000 de la OMS.

Página 2.226:

Donde dice: «52. ...Enfermedad crónicxa y colidad de vida...».

Debe decir: «52. ...Enfermedad crónica y calidad de vida...».

Sevilla, 7 de mayo de 1990

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de abril de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción: Biólogos. (BOJA núm. 32, de 20.4.90).

Advertidos errores en la Orden de 16 de abril de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biólogos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n° 32, de 20 de abril de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Páginas 3.006:

Donde dice: «14. Análisis de poblaciones. Parámmetros básicos...»

Debe decir: «14. Análisis de poblaciones. Parámetros básicos...»

Página 3.007:

Donde dice: «57. La consejería de Salud: Estructura y funciones...»

Debe decir: «57. La Consejería de Salud y Servicios Sociales: Estructura y funcianes...»

Sevilla, 8 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de abril de 1990, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de

septiembre de 1989 (BOJA del 29), que convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros Docentes de Formación Profesional de Andalucía.

Esta Consejería, ha tenido a bien disponer:

Primero. Adjudicar destino en virtud de Concurso de Traslados, a los Profesores Numerarios que han participado por los apartados segundo, tercero y punto primero del apartado cuarto de la convocatoria y que figuran en el Anexo I a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Segundo. Adjudicar destino, en virtud de Concurso de Traslados, a los Profesores Numerarios e Interinos en Prácticas que han participado por el apartado cuarto de la convocatoria a excepción de su punto primero y que figuran en el Anexo II a esta Orden, en los Centros que en el mismo se especifican.

Tercero. Declarar en expectativa de destino a los Profesores Numerarios e Interinos en Prácticas, que han participado por el apartado cuarta de la convocatoria y que figuran en Anexo III a esta Orden.

Estos Profesores deben tomar parte en todos los Concursos de Traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo:

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en los puntos 4.3 y 4.4 de la Orden de 22 de septiembre de 1989 (BOJA del 29), que convocaba Concurso de Traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para la provisión de plazas vacantes en los Centros Docentes de Formación Profesional de Andalucía, esta Consejería destinará de oficio, con carácter provisional, mediante Resolución publicada en el BOJA, a los Profesores relacionados en el Anexo III de la presente Disposición.

Quinto. Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Profesores Interinos en Prácticas, quedarán condicionados a su nombramiento, como funcionarios de carrera.

Sexto. Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden, en la fecha que se determine mediante las normas que rijan el curso 1990/91.

La referida toma de posesión surtirá efectos de 1 de octubre de 1990. A los únicos efectos de participación en Concurso de Traslados, como consortes de funcionarios de otro Cuerpo docente, la toma de posesión podrá tener efectos desde el día 1 de septiembre.

Séptimo. Los Profesores Numerarios participantes en este Concurso de Traslados, que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Personal Docente de Formación Profesional, Avenida República Argentina, n° 23. 6ª planta, Sevilla 41011, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último apartado de esta Orden.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Personal a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el punto cuarto de la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer ante esta Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia